

# Municipalidad Distrital de Sarín

SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Resolución de Alcaldía N°350-2023-MDS/A

Sarín, 29 de noviembre del 2023

#### EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

#### VISTO:

El Informe Nº679-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y el expediente administrativo Nº2257-2023-MDS/TD, de fecha 27 de noviembre del 2023, que contiene la solicitud de reconocimiento como Agente Municipal y a su vez el acta de Reunión General de fecha 15 de noviembre del 2023, sobre el econocimiento del Agente Municipal del Caserío de Atumpampa, Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, sobre el **DELEGADO VECINAL**, establece que "el delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna";

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº083-MPSC de fecha 16 de mayo del 2007 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia de Sánchez Carrión, en la cual se establece el mandato de los Agentes Municipales y auxiliantes por un periodo de 02 años;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los Sectores y Caseríos del ámbito del Distrito de Sarín, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes municipales, los cuales han venido siendo elegidos en Asamblea Pública de los pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, teniendo en cuenta además que los Agentes Municipales son Órganos de apoyo para la Gestión Municipal quienes hacen la labor de fiscalización de la ejecución de las obras y la evaluación de necesidades de sus comunidades;

Que, el expediente administrativo N°2257-2023-MDS/TD, de fecha 27 de noviembre del 2023, contiene la solicitud de reconocimiento como Agente Municipal, en la que se adjunta el Acta de reunión de fecha 15 de noviembre del 2023, la misma en la que la comunidad del Caserío de Atumpampa, Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, ha decidido elegir a sus nuevas autoridades. Luego de un debate, salió como ganador el señor Santos Marquina Avila, y como sus auxiliantes: el Señor Clever Araujo Jara, el señor Santos Hilario Carranza Anticona y el señor Lelis Deyner Rubio Villalba;

S GERENCIA A MUNICIPAL SARIN







GERENCIA

## Unicipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"





Que, mediante Informe Nº679-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 29 de noviembre del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento de agente municipal del Caserío de Atumpampa;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -RECONOCER como AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE ATUMPAMPA, Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, al señor SANTOS MARQUINA AVILA, identificado con DNI Nº80379321, como su PRIMER AUXILIANTE el señor CLEVER ARAUJO JARA, identificado con DNI Nº71613905, como su SEGUNDO AUXILIANTE el señor SANTOS HILARIO CARRANZA ANTICONA, identificado con DNI Nº41805394, y como su TERCER AUXILIANTE el señor LELIS DEYNER RUBIO VILLALBA, identificado con DNI Nº60041296, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -INSTRUIR á las autoridades políticas y representativas de la comunidad para que brinden las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que las atribuciones y funciones del Agente Municipal, se enmarquen dentro de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal №083-MPSC la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia Sánchez Carrión y la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas y al funcionario designado en el artículo primero, para conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Lauriano Saavedra Tumbajulca ALCALDE (e)

DNI: 19568181

Archivo/OSG

Gerencia Municipal



